MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO **Departamento Deliberativo**

*****

"2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego".

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0015/26

VISTO:

La necesidad de garantizar condiciones de accesibilidad universal en el espacio público, eliminando barreras arquitectónicas que dificultan la circulación de personas con discapacidad, adultos mayores y vecinos en general; y

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa surge de la necesidad manifestada por vecinos de la ciudad cabecera.

Que las veredas y esquinas del casco urbano, particularmente en las zonas céntricas y comerciales del distrito, registran una alta circulación peatonal diaria.

Que esta situación afecta especialmente a personas con discapacidad motriz, adultos mayores, personas con movilidad reducida, y vecinos que utilizan elementos de apoyo para su movilidad.

Que el Estado Municipal tiene la responsabilidad de planificar y ejecutar obras que mejoren la calidad de vida de la comunidad, garantizando el uso pleno del espacio público.

Que la implementación de rampas de accesibilidad constituye una intervención de bajo costo y alto impacto social.

Que sería propicio además incorporar a estas construcciones, las baldosas denominadas "pododáctiles", consistentes en superficies texturizadas con relieves que guían y protegen a personas con discapacidad visual.

Que avanzar en políticas de accesibilidad urbana implica también acompañar el desarrollo del comercio local, favoreciendo que todos los vecinos puedan circular con comodidad y seguridad por la zona céntrica.

Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante promover iniciativas que fortalezcan la inclusión, la equidad y el derecho a la ciudad para todos los habitantes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo proceda realizar un relevamiento de ========== accesibilidad en el sector céntrico y comercial de la ciudad, con el objetivo de identificar aceras que requieran la construcción de rampas, procediendo a su posterior ejecución, con la incorporación de baldosas pododáctiles.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ========== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2026.-

CONCEJO DELIBERANTE CORONEL DORREGO

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0045/26